RESOLUCION D.A. N° 271.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 06/2016 "SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD" I.D. N° 303.359, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO Y SE AUTORIZA UN NUEVO LLAMADO.-

Asunción, 20 MAY 2016

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Expte. SIME N° 2764/2016, en la que solicita la declaración desierta *la **LICITACIÒN POR CONSURSO DE OFERTAS SBE N° 06/2016***, convocada por la Institución para el ***"SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD" - ID N° 303.359.,*** convocada por este Ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha **31/03/2016**, fue realizado el acto de apertura de sobres ofertas, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y en la que presentó sobre de oferta la empresa **GREEN S.A.SECURITY,** según acta labrada en dicha oportunidad.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación **N° 29/2016**, donde manifiesta que, luego de la revisión de las documentaciones presentadas y constata que lo requerido a la Empresa **GREEN S.A. SECURITY** por nota **CUOC N° 427/2016** no ha sido satisfecho en forma, ya que se ha verificado la falta de presentación del ***Carnet o libreta de baja que demuestra que el personal propuesto ha prestado el Servicio Militar Obligatorio, requerido como documentaciones que demuestran la calificación del oferente (en materia de personal) para la ejecución del contrato,*** en este sentido, vale recordar que una oferta existe siempre en función y dependencia de un Pliego de Bases y Condiciones, y, bajo ninguna circunstancia podría incumplir con las condiciones mínimas (generales y técnicas) exigidas en ella. Esto es así, por cuanto que PBC es la pieza, dentro del procedimiento de contratación públicas, que define las "reglas del juego" para todos los interesados en contratar con el Estado, el que incumpla tales reglas queda efectivamente excluido de la participación, en ocasión del procesos concursal. Recordemos que el Pliego de Bases y Condiciones *"...exterioriza la voluntad administrativa indicando a los oferentes los requisitos qué debe reunir la propuesta para ser aceptable; por el otro, integra normativamente el contrato por imperio legal, con lo que se constituye en la fuente de interpretación y conocimiento de toda cuestión que se suscite entre las partes."* (DROMI, José Roberto. La Licitación Pública, Ediciones Ciudad Argentina, Buenos Aires, 2° Edición actualizada, 1995, p.225).

Que, en base a lo señalado precedentemente, y dado los requerimiento obrantes ya en el PBC, los cuales han sido retirados por **Nota CUOC N° 427/2016**, otorgándose plazos más que suficientes para su satisfacción, no se ha podido evidenciar que la Empresa **GREEN S.A. SECURITY**, ha dado cumplimiento a todas los requisitos formales solicitados para ser acreedor de la adjudicación de los servicios aquí Licitados, razón por la cual el Comité de Evaluación procede a desestimar dicha oferta.

RESOLUCION D.A. N° 271.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 06/2016 "SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD" I.D. N° 303.359, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO Y SE AUTORIZA UN NUEVO LLAMADO.-

Que, el Comité de Evaluación, luego de realizar todas las verificaciones **sugiere declarar Desierto el llamado,** conforme al Art. 30, inc. b) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en el cual establece: ***"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".***

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H.N° 251 vigente, de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **DECLARAR DESIERTA** la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 06/2016** convocada por este Ministerio para el **"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD" - ID 303.359,** conforme a lo dispuesto en el **inciso b)** del Artículo 30 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas.

Art. 2°.- **AUTORIZAR UN NUEVO LLAMADO** a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 06/2016**, para el **"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD"- ID 303.359**, a ser convocado por este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

LIC. ANDREA PICASO
Directora
Dirección Administrativa

DA/RES/cm

EXP. SIME N° 2764/16.-